

27 de octubre de 2025  
SBP-DR-CIRCULAR-2025-0114

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Resolución General SBP-RG-R-2025-00645  
de 15 de octubre de 2025

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido la Resolución General SBP-RG-R-2025-00645 de 15 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se actualizan los requerimientos de información a los bancos, a los grupos bancarios y a la propietaria de acciones bancarias sobre los cuales la Superintendencia de Bancos ejerza la supervisión de origen”.

La referida Resolución contempla requerimientos de información que deben ser presentados a esta Superintendencia, tales como Átomos, Tablas BAN, Informes, entre otros requerimientos relacionados al régimen de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

A continuación, detallamos los principales cambios realizados en la referida Resolución, a saber:

Código de referencia	Descripción de los cambios realizados y nuevos requerimientos
AT03/AT12	Ajuste a la tabla SB59 – Tipos de garantías
AT05	Se actualiza la estructura del Átomo de generales
AT07/AT10/EVA P	Se modifican y adicionan nuevos códigos en la estructura de la tabla de liquidez legal (SB15)
AT13	Actualización de la estructura del Átomo de Tenedoras de Acciones bancarias
BAN01	Se incorpora un nuevo concepto al listado de recintos que deben reportarse en la tabla
BAN11	Se adiciona un (1) campo a la estructura y un nuevo código a la



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

	tabla auxiliar (SB89)
SB-CAF-F	Actualización del formulario – Control de préstamos castigados
RFCE	Se modifica la estructura, periodicidad y medio de envío de los reportes de eventos e intentos de fraude de Banca Electrónica
EIE	Se incorpora el requerimiento del reporte con la información del ejecutivo(s) de la alta dirección y la(s) persona(s) responsable(s) del área operativa
CPBC	Actualización del Cuestionario de Autoevaluación para la PBC/FT/FPADM de bancos

Nos permitimos reiterarle que los requerimientos de información establecidos en la referida Resolución y sus reportes de envío a esta Superintendencia, deberán cumplir con el contenido, frecuencia y forma establecida en la misma.

Toda consulta que tengan a bien formular podrá realizarse a través del correo electrónico [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa), indicando en el asunto el número de la circular y el nombre de la entidad.

La presente Resolución General entrará en vigor a partir de su promulgación y deroga la Resolución General SBP-RG-R-2024-00375 de 19 de julio de 2024.

Adjunto encontrará copia de la Resolución en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de normativa.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

AC/rr